

POLÍTICA DE PROTECCIÓN

**A LA INFANCIA
Y LA ADOLESCENCIA**
de Fundación Plan B



Primera versión:
Marzo de 2024

Próxima revisión del documento:
Agosto de 2024

Firma de la dirección de la Fundación:

1. Introducción

La [Fundación Plan B Educación Social](#) es una entidad del tercer sector en Salamanca, la cual trabaja creando y gestando proyectos de Educación Social para que las personas alcancen un desarrollo y empoderamiento personal y colectivo. Trabaja con la perspectiva de que la acción local se desemboca en contextos globales con la idea de cambiar el mundo a través de acciones socioeducativas.

La **misión** de la entidad es luchar para que la Educación Social sea un derecho de la ciudadanía, favoreciendo acciones educativas, formativas y de intervención social de calidad. Con la firme **visión** de llegar a ser una entidad referente de la Educación Social.

Para ello, la Fundación Plan B Educación Social se estructura en diferentes áreas de trabajo. Es, sobre todo, en las áreas de "Acción comunitaria" y de "Environment" en las que se desarrollan proyectos de intervención cuyo público objetivo son menores de edad, abarcando desde la infancia hasta la adolescencia.

Para el presente documento se considerará infancia y adolescencia a "todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad", que es lo que establece la [Convención sobre los Derechos del Niño de la ONU](#).

La infancia y la adolescencia representa un arco de edad especialmente vulnerable debido a la etapa vital en la que se encuentran, por lo que se ha considerado oportuno en la entidad establecer un **marco de políticas de protección a la infancia y adolescencia** como un mecanismo de protección a los mismos.

El presente documento es también una forma de proteger sus derechos y sensibilizar al resto de la población de éstos. Como entidad social que trabaja con menores de edad tenemos la responsabilidad de asegurarnos de que nuestro equipo humano, nuestros programas y proyectos no perjudican a los menores ni se les expone a sufrir posibles daños ni abusos. Este documento pretende reforzar esta garantía de protección a través de **procedimientos internos** en la propia organización junto con pautas de actuación externas y, de esta forma, responsabilizarnos de nuestras acciones e intervenir cuando fuese necesario.

2. Objetivos

A continuación, se exponen los **objetivos de la Política de protección a la Infancia y la Adolescencia** de la Fundación Plan B Educación Social. Estos objetivos se plantean como mecanismo de protección a los menores con los que se trabaja en la entidad de forma directa o indirecta, ya que de cada objetivo se asume un compromiso.

- En primer lugar, **proteger a la infancia y a la adolescencia** con la que se trabaja de forma directa o indirecta, estableciendo medidas y acciones concretas para protegerlos de cualquier forma de abuso, violencia, negligencia o agresión. De esta forma se adquiere el compromiso de garantizar su bienestar, seguridad y desarrollo integral.
- **Garantizar los derechos** de la infancia y adolescencia, protegerlos y sensibilizar a la ciudadanía sobre ellos, se trabajará por el cumplimiento de dichos derechos, haciendo partícipe a la infancia y adolescencia, para que los conozcan y participen en que los conozca la ciudadanía también.
- Promover y promocionar **espacios para la participación** de la infancia y la adolescencia, se desarrollarán acciones socioeducativas en fomento de la participación activa y real de la infancia y la adolescencia, respetando sus procesos de toma de decisiones en lo que les afecta, de acuerdo con su edad y madurez. Esto implica escuchar y tener en cuenta su opinión en dichos procesos, haciendo que se responsabilicen de los mismos.
- Fomentar espacios en la sociedad para la **sensibilidad y solidaridad** respecto a las dificultades que la infancia y adolescencia tienen que afrontar en la actualidad. Con ello se persigue implicar a la ciudadanía en la defensa de los derechos y libertades de la infancia y la adolescencia.
- **Referenciar los pactos internacionales** (como la Convención de los Derechos del Niño y la Niña) y el marco legal español en tanto a medidas de protección a menores de edad, para garantizar la protección real a la infancia y adolescencia.

3. Marco conceptual

Para poder implantar una política de protección a la infancia y adolescencia, se ha considerado fundamental establecer un pequeño marco conceptual que clarifique ciertos términos vinculados a personas menores de edad. Algunos conceptos clave serían los siguientes:

- **Infancia y adolescencia.** Como se ha mencionado en el apartado de introducción de este documento se considerará infancia y adolescencia a “todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad”, que es lo que establece la Convención sobre los Derechos del Niño de la ONU.
- **Protección a la infancia y la adolescencia.** Se refiere a la implementación de medidas y políticas destinadas a garantizar el bienestar, desarrollo y derechos de los niños y adolescentes. Esta protección implica la prevención y lucha contra la violencia, el abuso, la explotación y cualquier forma de vulneración de los derechos de cualquier menor de edad.
- **Derechos de la infancia.** Los derechos de la infancia se basan en el tratado internacional de la Convención de los derechos del niño de las Naciones Unidas, donde se reconocen los derechos fundamentales de todos los niños y niñas. En esta convención se establecen unos estándares mínimos que los países deben cumplir como garantía de bienestar y protección a los mismos. La Unión Europea, y en consecuencia sus países miembros, han adoptado esta convención sobre los derechos del niño como referencia para promover y proteger estos derechos.
- **Interés superior del menor.** El interés superior del menor queda perfectamente definido en el Capítulo I, artículo 2 de la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, que dice lo siguiente:

“Todo menor tiene derecho a que su interés superior sea valorado y considerado como primordial en todas las acciones y decisiones que le conciernan, tanto en el ámbito público como privado. En la aplicación de la presente ley y demás normas que le afecten, así como en las medidas concernientes a los menores que adopten las instituciones, públicas o privadas, los Tribunales, o los órganos legislativos primará el interés superior de los mismos sobre cualquier otro interés legítimo que pudiera concurrir. Las limitaciones a la capacidad de obrar de los menores se interpretarán de forma restrictiva y, en todo caso, siempre en el interés superior del menor.”

Por otro lado, el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas también recoge el concepto del interés superior del menor en la Observación General N°14 (2013).

- **Violencia dirigida hacia los menores de edad.** En el primer artículo de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, queda establecido qué se entiende por violencia hacia los menores de edad:

“Se entiende por violencia toda acción, omisión o trato negligente que priva a las personas menores de edad de sus derechos y bienestar, que amenaza o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social, con independencia de su forma y medio de comisión, incluida la realizada a través de las tecnologías de la información y la comunicación, especialmente la violencia digital. En cualquier caso, se entenderá por violencia el maltrato físico, psicológico o emocional, los castigos físicos, humillantes o denigrantes, el descuido o trato negligente, las amenazas, injurias y calumnias, la explotación, incluyendo la violencia sexual, la corrupción, la pornografía infantil, la prostitución, el acoso escolar, el acoso sexual, el ciberacoso, la violencia de género, la mutilación genital, la trata de seres humanos con cualquier fin, el matrimonio forzado, el matrimonio infantil, el acceso no solicitado a pornografía, la extorsión sexual, la difusión pública de datos privados así como la presencia de cualquier comportamiento violento en su ámbito familiar.”

- **Buen trato.** En la misma ley mencionada en el párrafo anterior, en su mismo artículo, también establece qué se entenderá por buen trato. El buen trato nace desde el respeto a los derechos fundamentales de la infancia y la adolescencia, de la promoción activa del respeto mutuo y la dignidad, el fomento de la convivencia en los valores democráticos, la solución pacífica de conflictos y la prohibición de la discriminación a cualquier menor de edad.

4. Marco jurídico de protección a la infancia y adolescencia

Resulta fundamental conocer y entender el marco jurídico de protección a la infancia y a la adolescencia con el que cuenta España, como país miembro de la Unión Europea, para poder dotar de coherencia y complementariedad las actividades desarrolladas por la Fundación Plan B Educación Social, en especial en los departamentos que trabajan con menores de edad de forma directa e indirecta.

La norma principal que regula el estatuto jurídico de las personas menores de edad en España es la [Ley Orgánica 1/1996](#), de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (LOPJM) y se aplica a todas las personas, al igual que la [Ley Orgánica 8/2021](#), de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

La redacción vigente de la citada Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor ha venido dada por las importantes reformas de 2021 y de 2015 (la citada Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, [Ley Orgánica 8/2015](#), de 22 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y la Adolescencia, y [Ley 26/2015](#), de 28 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y la Adolescencia, que han alcanzado a numerosas normas que afectan a la protección a la infancia y a la adolescencia y a los derechos de las personas.

A nivel autonómico, el marco legislativo de protección a la infancia en **Castilla y León** está establecido por la **Ley 14/2002**, de 25 de julio, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia en Castilla y León. Esta ley tiene como objetivo garantizar el ejercicio y desarrollo de los derechos de los niños y adolescentes en la comunidad de Castilla y León, así como asegurar los niveles de calidad de vida y bienestar social que les corresponden.

5. Responsabilidades

Para garantizar una protección real y efectiva a la infancia y adolescencia con la que se trabaja de forma directa o indirecta desde los diferentes departamentos de la Fundación Plan B Educación Social, se han establecido una serie de **responsabilidades de las personas implicadas en el trabajo con menores de edad** diferenciadas en las siguientes categorías:

A. **Personal de la entidad.** Las personas trabajadoras de la fundación deben estar capacitadas y comprometidas con la protección de la infancia asumiendo las siguientes responsabilidades:

- Tratar de identificar y en todos los casos reportar cualquier sospecha de abuso, maltrato o negligencia
- Implementar medidas de seguridad y protección en las instalaciones de la entidad en la medida de lo posible.
- Mantener la confidencialidad de la información relacionada con la infancia.
- Promover un entorno seguro y respetuoso para la infancia y la adolescencia, protegiendo sus derechos fundamentales.

B. **Personas voluntarias**, en prácticas o en el proyecto Paideia de Aprendizaje y Servicio (APS). Las personas que estén haciendo un voluntariado, prácticas o dentro del proyecto Paideia de Aprendizaje y Servicio en la entidad también desempeñan un papel importante en la protección a los menores de edad con los que se trabaja y deben asumir las siguientes responsabilidades:

- Seguir las políticas y procedimientos establecidos por la entidad en relación con su protección.
- Informar cualquier preocupación o incidente relacionado con la seguridad o el bienestar de la infancia y adolescencia con los que se trabaja.
- Mantener una conducta apropiada y respetuosa hacia los menores de edad.

C. **Familia.** La familia también tiene responsabilidades en la protección de los menores de edad y deben asumir las siguientes responsabilidades:

- Proporcionar un entorno seguro y saludable para sus hijos.
- Estar atentos a cualquier señal de abuso o maltrato y tomar las medidas necesarias para proteger a los menores de los que son responsables.
- Participar activamente en su educación y crianza.

D. **Infancia y adolescencia.** La infancia y la adolescencia también tienen un rol en su propia protección y deben asumir las siguientes responsabilidades:

- Informar a un adulto de confianza si se sienten inseguros o si han presenciado o experimentado algún tipo de violencia.
- Conocer y respetar sus derechos y los derechos de los demás.
- Participar en actividades educativas sobre la protección de la infancia.

6. Procedimientos de actuación

Desde la Fundación Plan B Educación Social, se han establecido una serie de procedimientos de carácter interno y externo para salvaguardar la protección de la infancia y la adolescencia:

Procedimientos internos:

- A. **Contratación:** En cumplimiento de lo establecido en los artículos 57 y siguientes de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, será requisito indispensable para todas aquellas personas que tengan o vayan a tener contacto habitual con niños, niñas y adolescentes:
- Para empezar a trabajar o a realizar actividades de voluntariado, prácticas o formar parte del proyecto Paideia de Aprendizaje y Servicio en la entidad, la persona candidata tendrá la obligación de entregar la correspondiente certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales en la que conste que no ha sido condenada por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis de dicho texto legal.
 - Una vez iniciada la relación laboral o las actividades de voluntariado, prácticas o formen parte del proyecto Paideia de Aprendizaje y Servicio en la entidad, las personas implicadas deberán comunicar a la entidad cualquier cambio que se produzca en dicho Registro respecto de la existencia de antecedentes penales, aun cuando estos se deriven de hechos anteriores al inicio de su relación, pudiendo dar lugar la omisión de esta comunicación a la extinción de dicha relación. Lo mismo se exigirá, o un documento análogo de su país de origen, a las personas que no tengan la nacionalidad española. Este certificado se renovará y se solicitará a las personas trabajadoras de forma periódica.

Por otro lado, al inicio de la relación de la entidad con cualquier persona, por motivo laboral, actividades de voluntariado, prácticas o que vayan a formar parte del proyecto Paideia de Aprendizaje y Servicio, se debe explicitar el compromiso que tiene la entidad para la protección de la infancia y la adolescencia por considerarse personas especialmente vulnerables. Al inicio de esta relación se les entregará una copia del presente documento, para poner de manifiesto dicho compromiso y conozcan sus parámetros.

- B. **Pautas de conducta:** Desde la entidad, se establece que las pautas de conducta a tener en cuenta para con la infancia y la adolescencia con la que se trabaja, deberán ir en coherencia en el respeto y promoción de los derechos recogidos en la Convención de los derechos del niño y con los objetivos planteados en este documento.

Estas pautas marcarán unas directrices para garantizar la protección integral de los menores, así como el ejercicio de sus derechos fundamentales, las pautas serán las siguientes:

- **Respeto y dignidad:** Los menores de edad deberán ser tratados con respeto y dignidad, reconociendo su condición de sujetos de derechos como miembros de la ciudadanía.
 - **No discriminación:** Se garantizará la igualdad de trato y oportunidades para todos la infancia y la adolescencia, sin importar su origen étnico, género, religión, discapacidad u orientación sexual.
 - **Protección contra el abuso y la explotación:** Se establecerán procedimientos de actuación para prevenir y responder de manera efectiva al abuso, la violencia, la explotación y cualquier forma de violencia hacia la infancia y la adolescencia.
 - **Participación y escucha activa:** Se fomentará la participación activa de los menores de edad, respetando su proceso de toma de decisiones y procurando espacios seguros para que lo hagan, también se les escuchará y se tendrá en cuenta sus opiniones y necesidades.
 - **Confidencialidad y privacidad:** Se garantizará la confidencialidad y privacidad de la información personal de la infancia y la adolescencia, respetando su derecho a la intimidad.
- C. **Formación:** Las personas que trabajen de forma directa o indirecta con menores de edad, deberán tener una profesionalización y formación adecuada para ello. Por otro lado, desde la entidad, se ofrecerá un mínimo de **dos formaciones al año** para la totalidad del equipo de trabajo:

En una de ellas, se expondrá a la totalidad del equipo el presente documento, para que esté en conocimiento de toda la plantilla, de esta forma se tendrá garantía que todas las personas trabajadoras tendrán conocimiento de los procedimientos internos y acciones externas en tanto a la protección de la infancia con los que cuenta la entidad, así como el marco conceptual y legislativo expuesto y el recurso de contactos para la derivación de casos en situaciones de violencia. Se hará de forma anual ya que este documento está sujeto a una evaluación continua para

optimizar y mejorar las acciones de la entidad dirigidas a proteger a la infancia y a la adolescencia. A su vez los marcos de referencia, tanto el conceptual como el legislativo, podrían ser modificados y/o actualizados, por lo que se ha considerado pertinente su carácter anual.

En la otra formación anual, se ofrecerá una píldora formativa sobre derechos de la infancia y adolescencia, y buenas praxis a quién esté interesado para reforzarlos desde los grupos de intervención. Se trabajarán algunos contenidos como:

- Derechos fundamentales de la infancia y la adolescencia para su promoción y protección desde los proyectos de la entidad.
- Dificultades y desafíos de la infancia y la adolescencia.
- Cómo trabajar con la infancia y la adolescencia desde la participación ciudadana, como elemento empoderante para los menores de edad.
- Entidades y organizaciones que trabajan en promoción y defensa de los derechos de la infancia y la adolescencia.

Entorno exterior:

Garantizar el bienestar y cumplimiento de los derechos fundamentales de la infancia y la adolescencia con los que trabajamos es una prioridad para la Fundación Plan B Educación Social.

Para ello, se han establecido una serie de **procedimientos** en función de la figura implicada y sus responsabilidades:

- A. Personas de la entidad.** Ante cualquier sospecha de que un menor de edad está sufriendo algún tipo de violencia y/o maltrato de los explicados anteriormente, habrá una comunicación inmediata de la persona trabajadora al responsable de su departamento y a la dirección de la entidad para proceder a abordar la situación y derivarlo a las autoridades pertinentes, siempre protegiendo el interés superior del menor.
- B. Personas voluntarias, en prácticas o en el proyecto Paideia de Aprendizaje y Servicio.** Las personas voluntarias, en prácticas o en el marco del proyecto Paideia, ante cualquier sospecha se lo comunicarán de forma inmediata a la persona de la entidad que tengan como referencia, y el procedimiento será el mismo que en el párrafo anterior.

- C. **Familia.** En el caso de que alguna de las familias con las que se trabaja desde los programas de la entidad acudiera a la misma en busca de ayuda por alguna situación de violencia y/o maltrato, la entidad le proporcionará asesoramiento y un recurso de derivación a entidades, autoridades y/o profesionales especializados en el tema para que reciban la ayuda que necesitan.
- D. **Infancia y adolescencia.** Si alguno de los menores con los que se trabaja pone de manifiesto una situación de violencia y/o maltrato, la persona trabajadora se lo comunicará de forma inmediata al responsable de su departamento y a la dirección de la entidad y se establecerá la pauta de actuación en función de la situación, poniéndolo en conocimiento de las autoridades si fuera pertinente.

En la mayoría de los casos, se opta por la derivación a autoridades, entidades y/o profesionales pertinentes, ya que desde la Fundación Plan B Educación Social se llevan a cabo acciones socioeducativas de intervención desde diferentes departamentos, defendiendo y promoviendo los derechos de la infancia y la adolescencia; pero no es una entidad especializada, ni con competencia en casos de violencia y/o situaciones descritas en el marco conceptual del presente documento.

Por este motivo, resulta fundamental conocer el marco conceptual y legislativo expuesto anteriormente para, de esta forma, poder identificar situaciones donde los menores de edad queden desprotegidos y derivar a aquellas entidades, autoridades y/o profesionales competentes.

Para ello, en la entidad contamos con un **recurso de contactos de derivación de casos** dependiendo de donde estemos, intentando de esta forma tener un recurso práctico, amplio y completo que abarca recursos de derivación y asesoramiento local en la ciudad de Salamanca hasta otros de ámbito internacional:

Servicios sociales y sistemas de derivación para menores:

- **Ámbito local:**
 - Desde el Ayuntamiento de Salamanca, se ofrece un programa de atención psicológica a la infancia y a la adolescencia en situación de vulnerabilidad. Podrán formar parte de este programa la infancia y adolescencia, menores de edad, residentes en la localidad de Salamanca, que se encuentren en una situación de desprotección (riesgo leve o grave, cuando se encuentren en un programa de preservación familiar) valorada por los servicios sociales del Ayuntamiento de Salamanca a través del Equipo de Apoyo a Familias.
 - Por otro lado, desde los CEAS se ofrece asesoramiento, apoyo e intervención familiar en diferentes casos, esto incluye servicios de protección a la infancia como el mencionado anteriormente y asesoramiento de

posibles derivaciones a profesionales adecuados. Contacto: se podrá realizar la solicitud de prestación de estos servicios a través del CEAS que corresponda. A continuación, se comparte una **lista de los CEAS que se encuentran en Salamanca ciudad:**

CEAS CENTRO

C/Juan de la Fuente s/n
Tel. 923 214 012 - 923 213 999
ceascentro@aytosalamanca.es

CEAS VISTAHERMOSA - BUENOS AIRES

C/ Ramón de Mesonero Romanos 10-12
Tel. 923 280 438 923 192 488
ceasbuenosaires@aytosalamanca.es

CEAS SAN JOSÉ

Pza Santa Cecilia s/n Tel.
923 212 917
ceassanjose@aytosalamanca.es

CEAS ROLLO

C/ Lugo 9
Tel. 923 182 513
CEAS ROLLO - zona Puente Ladrillo
C/ Java s/n
Tel. 923 185 471
ceasrollo@aytosalamanca.es

CEAS GARRIDO NORTE Y CEAS GARRIDO SUR

C. Alfonso de Castro 32
Tel.923 232 046 - 923 125 695
ceasgarridonorte@aytosalamanca.es
ceasgarridosur@aytosalamanca.es

CEAS SAN BERNARDO

Centro de Convivencia Victoria Adrados
Avenida Villamayor nº 55-57
Tel. 923 27 78 02
ceassanbernardo@aytosalamanca.es

CEAS PIZARRALES

C/ Ruiz de Zorrilla 30

Tel. 923 120 426

ceaspizarrales@aytosalamanca.es

- **Ámbito provincial:**

- **Gerencia Territorial de los Servicios Sociales de Salamanca.** Este servicio puede brindar apoyo y asesoramiento en casos de abuso o maltrato a la infancia o adolescencia. Se recomienda contactar con ellos para obtener orientación sobre cómo proceder.

Contacto: Calle Gran Vía 53-55. C.P.: 37001 Salamanca.

923 216 101. 923 214 301.

Atención presencial solo con cita previa llamando al Teléfono 012 (983 32 78 50).

- Desde la **diputación provincial de Salamanca**, desde el área de Intervención Familiar se ofrecen diferentes servicios junto con un equipo interdisciplinar (psicólogo/a y educadores/as) presta atención especializada en el domicilio a familias con niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo o desamparo y/o con déficit de habilidades para el autocuidado y la cobertura de necesidades básicas, destinada a facilitar su integración familiar, educativa y social. Desde este área se trabaja en coordinación con otros recursos de la red de atención primaria en la detección de situaciones de riesgo de desprotección de menores. También se trabaja en colaboración con el Servicio de Protección a la Infancia de la Junta de Castilla y León en la ejecución de medidas de protección de menores en situación de grave riesgo de desprotección o desamparo.

- **Ámbito regional:**

- Desde el área de servicios sociales, la Junta de Castilla y León, ofrece un servicio concreto llamado Protección a la infancia y adopción con un abanico amplio de medidas de acción para la protección de menores que son:
 - Cuando un niño necesita protección
 - Acogimiento familiar
 - Adopción
 - Red centinela
 - Búsqueda de orígenes del adoptado

- Acogimiento residencial
 - Pacto por los derechos de la infancia
 - El sistema de protección
 - Desplazamiento temporal de menores extranjeros
 - APP Infancia CyL
 - Participación de la infancia
- **Ámbito nacional:**

En el Ministerio de derechos sociales, consumo y agenda 2030 podemos encontrar una sección dedicada en exclusiva en infancia y adolescencia, que recoge los siguientes apartados de trabajo:

- [Consejo de Participación de la Infancia y la Adolescencia](#)
- [Adopción Internacional](#)
- [Adopción nacional](#)
- [Acogimiento familiar](#)
- [Garantía Infantil](#)
- [Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia](#)
- [Legislación, boletines y planes estratégicos](#)
- [Maltrato Infantil](#)

Es en el apartado de Acogimiento familiar donde podemos encontrar un recurso muy interesante respecto a las derivaciones y acogimiento familiar, este apartado engloba desde los principios generales del acogimiento, los derechos que tienen los menores de edad en relación a ella, la normativa y más cuestiones de interés.

- **Fuerzas de seguridad:**

Policía local de Salamanca:

Contacto: Av. de la Aldehuela, 43-63 · 923 19 44 33

Policía nacional de Salamanca:

Contacto: C. Jardines, s/n · 923 12 77 00

Cabe destacar que ante cualquier duda para proceder o urgencia de intervenir con inmediatez se ha de llamar al 112.

7. Evaluación, mejora continua y rendición de cuentas

Para poder llevar a cabo un proceso de evaluación efectivo se ha decidido establecer un proceso evaluativo en tres ejes:

A. Evaluación continua de la política de protección a la infancia y a la adolescencia

Se ha considerado necesario establecer un eje de evaluación continua para la política de protección a la infancia y a la adolescencia de la entidad, esto nos permitirá monitorear y evaluar de una manera constante el impacto y los resultados del presente documento.

Se llevará a cabo en una de las reuniones de evaluación trimestral de equipo para valorar por parte de la plantilla si el documento es útil, valorar su grado de eficacia, si todo el equipo tiene conocimiento de la política de protección a la infancia y adolescencia de la entidad y sabe dónde puede encontrarla.

Esto ayudará a identificar posibles mejoras y ajustes necesarios para garantizar que se estén logrando los objetivos planteados. Además, este eje de evaluación continua nos permitirá tomar decisiones basadas en evidencia para mejorar la calidad de los servicios y programas dirigidos a la infancia y adolescencia que gestionamos desde nuestra entidad.

B. Rendición de cuentas:

Se llevará a cabo una rendición de cuentas en dos vertientes diferentes. Por un lado, con el equipo de trabajo, para revisar las acciones directas e indirectas desarrolladas hacia la protección de la infancia y la adolescencia en los proyectos en los que se trabaja con ellos. Esta rendición de cuentas implica la transparencia y la responsabilidad de la entidad hacia la ciudadanía en la atención de la infancia y adolescencia. Mediante esta rendición de cuentas, se comparten los resultados de cada proyecto de intervención y se informa sobre el progreso y los resultados obtenidos. Se aprovechará la reunión de evaluación trimestral para hacer esta rendición de cuentas, donde cada persona técnica responsable de cada grupo de intervención presentará un pequeño informe con lo dicho anteriormente. Esto nos permitirá realizar ajustes y mejoras en función de las necesidades detectadas.

Por otro lado, se procurará una pequeña diseminación de la política de protección a la infancia y a la adolescencia (objetivos, procedimientos, etc.) para difundir información sobre la misma. Se hará a través de las plataformas digitales de la entidad, contactos, redes y familias con las que se trabaja de forma directa. Con este ejercicio de promoción se busca promover su uso, poner de manifiesto la importancia de proteger a la infancia y a la adolescencia y sensibilizar al respecto.

C. Evaluación anual y tabla de indicadores por objetivos establecidos:

Una evaluación anual por indicadores de objetivos nos permitirá medir y evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos en la política de protección a la infancia y adolescencia. Estos indicadores proporcionarán información cuantitativa y cualitativa sobre el progreso y los logros alcanzados. De esta forma se pretende fortalecer la política y garantizar la protección a la infancia y adolescencia desde las acciones socioeducativas desarrolladas por la entidad.

Una vez al año, en la Evaluación y Planificación Anual de la Fundación Plan B Educación Social, llevada a cabo al inicio de cada curso lectivo, se llevará a cabo este proceso de evaluación, lo que nos permitirá analizar el grado de eficacia de las políticas de protección a la infancia y la adolescencia establecidas a través de una serie de indicadores marcados por cada objetivo establecido en el presente documento, para recoger cualquier deficiencia o ineficacia en ellas y solventarla.

A su vez se revisará la política de protección a la infancia y adolescencia llevada a cabo por la entidad, para actualizar el marco conceptual, el marco legislativo, procedimientos y recursos.

Con todo ello, se espera conseguir un balance de los resultados obtenidos al respecto y procurar una protección integral de los derechos de la infancia y la adolescencia.

OBJETIVOS	INDICADORES
<p>Proteger a la infancia y a la adolescencia con la que se trabaja de forma directa o indirecta, estableciendo medidas y acciones concretas para protegerlos de cualquier forma de abuso, violencia, negligencia o agresión; de esta forma se adquiere el compromiso de garantizar su bienestar, seguridad y desarrollo integral.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se trabajará, al menos en dos sesiones al año, con los grupos de infancia y adolescencia de la entidad en la identificación de situaciones de violencia y/o maltrato, adecuándose a la edad de los participantes. • Se trabajará en al menos una sesión al año, con los grupos de infancia y adolescencia de la entidad la problemática de la violencia entre iguales “Bullying”, para que sean capaces de identificar casos y tengan herramientas para intervenir.

<p>Garantizar los derechos de la infancia y adolescencia, protegerlos y sensibilizar a la ciudadanía sobre ellos, se trabajará por el cumplimiento de dichos derechos, haciendo partícipe a la infancia y adolescencia, para que los conozcan y participen en que los conozca la ciudadanía también.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Una vez al trimestre, se pasará un breve cuestionario a los menores de edad con los que se trabaja de forma directa en el que se les preguntará ¿Sientes que se respetan tus derechos en el grupo? ¿Sientes seguridad en los espacios en los que se mueve el grupo? • Hacer al menos una actividad al año en la que los grupos de infancia y adolescencia lleven a cabo una pequeña campaña de sensibilización de sus derechos en su comunidad local.
<p>Promover y promocionar espacios para la participación de la infancia y la adolescencia, se desarrollarán acciones socioeducativas en fomento de la participación activa y real de la infancia y la adolescencia, respetando sus procesos de toma de decisiones en lo que les afecta, de acuerdo con su edad y madurez. Esto implica escuchar y tener en cuenta su opinión en dichos procesos, haciendo que se responsabilicen de los mismos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Llevar a cabo al menos dos asambleas al trimestre con los grupos de infancia y adolescencia con los que se hace intervención en la entidad, para recoger propuestas y hacer una evaluación del trimestre. • Al menos meter en programación dos actividades propuestas en las mencionadas asambleas y que el grupo se implique en su desarrollo.
<p>Fomentar espacios en la sociedad para la sensibilidad y solidaridad respecto a las dificultades que la infancia y adolescencia tienen que afrontar en la actualidad. Con ello se persigue implicar a la ciudadanía en la defensa de los derechos y libertades de la infancia y la adolescencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Al menos, haber desarrollado una vez al año con cada grupo de intervención de infancia y adolescencia de la entidad una actividad de sensibilización a la ciudadanía sobre sus desafíos y dificultades en su municipio, organizado y desarrollado por los menores de edad con apoyo de la persona de referencia del grupo.

	<ul style="list-style-type: none"> • Haber llevado a cabo al menos una actividad sobre los derechos, desafíos o dificultades de la infancia y la adolescencia en red con otra entidad que pertenezca a la comunidad local.
<p>Referenciar los pactos internacionales y el marco legal español en tanto a medidas de protección a menores de edad, para garantizar la protección real a la infancia y adolescencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Llevar a cabo las dos sesiones anuales formativas propuestas en este documento al equipo de la entidad. • Una vez al año, coincidiendo con la revisión de la política de protección a la infancia y a la adolescencia de la entidad, se revisará el marco legislativo en el ámbito local, provincial, regional, nacional e internacional.